

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 9.018/2014

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A 2014

Provincia: Córdoba
Corporación: Diputación
Código Territorial: 14000

(Aprobada en sesión extraordinaria Junta de Gobierno el 30 de Diciembre de 2014) (competencia delegada mediante decreto de julio 2011).

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2014, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2014 en los términos que se señalan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, en esta Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En caso de que las mismas, tras la celebración de los oportunos procesos selectivos, no quedaran cubiertas se procederá a su acumulación a las restantes del turno libre o promoción interna, según corresponda.

TURNOS LIBRES:				
PERSONAL FUNCIONARIO				
Plaza	Grupo Titulación	Número	Plazas	Observaciones
Auxiliar Administrativo	C2	4	785, 571, 751, 797	
Cuidador/a	C2	2	350, 480	
PERSONAL LABORAL				
Serv. Generales	C2	2	7033, 7068	
Tco/a. Aux. de Protocolo	C2	1	6022	
Mecánico Conductor	C2	1	5753	
Ofic. Maquetador/diseñador	C2	1	7071	
Oficial 1a. Albañil	C2	2	5626, 5631	Provenientes OEP 2009
Oficial 1a. Carpintero	C2	1	5102	
Oficial 1a. Fontanería	C2	1	7010	
Oficial 2a. Conductor	C2	1	5697	Proveniente OEP 2009
Cuidador	C2	11	5007, 5018, 5022, 5025, 5026, 5033, 5034, 5045, 5047, 5061, 5773	
Oficial 3a. Obras y mantenimiento	SC	2	5649, 7048	Provenientes OEP 2009
Oficial 3a. Carreteras	SC	14	5702, 5703, 5708, 5713, 5715, 5717, 5718, 5719, 5720, 5721, 5726, 5731, 5735, 5747	
PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL Y/O CRUZADA				
Grupo/Subg.	Denominación	Número	Destino	Observaciones
A/A1	Técnico Administración General	2	Recursos Humanos	
A/A2	Técnico Gestión Administración General	10	Por determinar	
C/C1	Administrativo	9	Por determinar	
C/C2	Cuidador	4	Centro Discapacitados	
C/C2	Auxiliar Administrativo	8	Por determinar	
C/C2	Oficial 1a. Oficios	7	Varios	Pintor Albañil

Mantenimiento
 Reprografía
 Encuadernación
 Planta Asfáltica
 (2)

C/C2

Capataz

3

Carreteras

Segundo. Durante el ejercicio 2014 no se promoverán convocatorias de procesos selectivos de incorporación de personal de nuevo ingreso para proveer las plazas contenidas en la O.E.P. del ejercicio 2014 salvo las comprendidas dentro del ámbito de aplicación del artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y que, en todo caso, comprenderán las siguientes:

Plaza	Grupo/Subgrupo	Número	Cód. Plantilla
Periodista	A/A1	1	7070
Técnico/a Grado Medio (Cultura y Deportes)	A/A2	2	5610, 5611

Tercero. Lo dispuesto en el ordinal anterior no será de aplicación a la cobertura de efectivos mediante procesos de promoción interna. En este supuesto, las necesidades de recursos humanos que sean objeto de selección mediante tal sistema se efectuará mediante la transformación de las plazas ocupadas por los interesados que superen las pruebas selectivas en número igual al de plazas ofertadas.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento haciendo constar que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases

del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014. La Presidenta. P.D. la Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, firmado electrónicamente por Pilar Gracia Jiménez.